

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2023-MDSL/A

San Luis, 11 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 241-2023-MDSL-SG/SGIIPV, de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, sobre el embanderamiento en el Distrito de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen como función impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos y vecinas, incentiva el amor a la patria y a los símbolos patrios, siendo que el próximo 28 de julio del 2023 se conmemora el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, es fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado;

Que, a través del Informe 241-2023-MDSL-SG/SGIIPV de fecha 07 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal propone el embanderamiento en el Distrito de San Luis del 15 al 31 de julio de 2023 con motivo del Aniversario Patrio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO** en el Distrito de San Luis, del 15 al 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú. Esta medida comprende a todos los predios públicos o privados, viviendas, comercios o industrias ubicados dentro de la circunscripción del Distrito de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHORTAR** a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS
Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económico y Social, a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, a la Gerencia de Servicios Públicos a través de las Subgerencias de Fiscalización, Control Municipal y Transporte y, de Gestión Ambiental, y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad: www.munisanluis.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Ángel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE